

Legislación Nacional

LOCACIONES URBANASLOCACIONES URBANASLey N° 24.808Modificación de la Ley 23.091.Sancionada: Abril 23 de 1997.Promulgada: Mayo 14 de 1997.B.O: 20 / 5 / 97El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:ARTICULO 1°-Incorpórase como artículo 29 bis de la Ley 23.091 el siguiente:La disposición contenida en el artículo 8° resulta aplicable a los restantes destinos locativos previstos en la presente ley.ARTICULO 2°-Comuníquese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-REGISTRADA BAJO EL N° 24.80-MARCELO E. LOPEZ ARIAS. - EDUARDO MENEM.-Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Edgardo Piuuzzi.Decreto 417/97Bs. As., 14/5/97POR TANTO:Téngase por Ley de la Nación N° 24.808 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.-Elias Jassan.